

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS
CONTRATACIÓN DIRECTA No. SGC-CDP-010-2021**

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: “Adquisición de un fantoma antropomórfico tipo pediátrico para el Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica del Servicio Geológico Colombiano.” de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta.

El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación, así:

I. EVALUACIÓN


INTERESADOS		EVALUACIÓN		
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	SOLU TEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	TELE RAD LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO (1)

(1) El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.17 CAUSALES DE RECHAZO que señala que “Las ofertas no serán tenidas en cuenta en cualquiera de los siguientes eventos: *“Cuando no se ajusten al documento de Solicitud de Ofertas. Se considerará que una oferta no se ajusta cuando carece de alguno de los documentos exigidos que no sean subsanables; se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.”*, lo anterior teniendo en cuenta que a través del documento denominado “SGC.CIRS.1315(2)” incluido en su oferta señaló la suma \$104'184.500, y en el anexo de oferta económica estableció la suma de \$105.315.000, en ese sentido existe inexactitud en el contenido de un documento no subsanable: Anexo 3 – Oferta económica, el mismo no es subsanable por cuanto dicho documento es necesario para la comparación de las ofertas.

Nota: Para efectos de la verificación del detalle del presente cuadro se anexa la evaluación jurídica y técnica.

II. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN SOLU TEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Ahora bien, el Comité Evaluador se permite realizar las siguientes solicitudes de aclaración o subsanación que se detallan a continuación, para que se alleguen **A MÁS TARDAR EL DÍA 2 JULIO DE 2021 HASTA LAS 5:00 P.M.**, plazo establecida en el cronograma como fecha máxima para observaciones al informe:

	EVALUACIÓN PRELIMINAR	VERSIÓN 1 F-CIN-LIC-011 Página 2 de 2
---	------------------------------	--

SOLU TEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

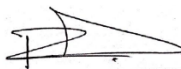
Se requiere al interesado para efectos de que allegue la CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES suscrita por el Representante legal y donde se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta que aquello allegado son las planillas de seguridad social y no el certificado.

Se reitera que las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones se podrán **A MÁS TARDAR EL DÍA 2 JULIO DE 2021 HASTA LAS 5:00 P.M.**, plazo establecida en el cronograma como fecha máxima para observaciones al informe

Dado en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de junio de 2021.



OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico



RAFAEL ENRIQUE ARIZA GONZALEZ
Evaluador Financiero



CAMILO ERNESTO CALDERÓN GALINDO
Evaluador Técnico